



## CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUJER RURAL EMPRENDEDORA.

**ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción VII y 38 fracciones II, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y demás aplicables de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025; los inherentes del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Puebla, y el Acuerdo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Mujer Rural Emprendedora, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 11 de abril de 2025; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

### CONVOCATORIA.

A mujeres organizadas en Grupos Sociales o Personas Morales, que viven en condiciones de pobreza y que se dedican a actividades productivas en el sector rural del Estado de Puebla, interesadas en participar en el Programa Mujer Rural Emprendedora; a fin de ser beneficiarias de recursos financieros, capacitación técnica y asesoría especializada para desarrollar sus emprendimientos en el Estado de Puebla.

#### I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

El periodo de apertura de las Ventanilla (s) de Atención será del 15 de Mayo al 15 de Junio del 2025 en días hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas; las cuales se harán del conocimiento oportuno a las Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>, así como en las Delegaciones Microrregionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Componente.

#### II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO.

La cobertura del Programa Mujer Rural Emprendedora, es para los 217 municipios que conforman al Estado de Puebla; preferentemente los municipios con mayor población de mujeres en situación de pobreza y ruralidad, que cumplan con lo establecido en el Acuerdo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mujer Rural Emprendedora, y en la presente Convocatoria.





### III. UNIDAD RESPONSABLE.

Para los fines del presente Programa, se designa a la persona titular de la **Subsecretaría de Desarrollo Rural** de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

### IV. INSTANCIA EJECUTORA.

Para los fines del presente Programa, se designa a la persona titular de la **Dirección de Financiamiento para el Desarrollo Rural** de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

### V. COMISIÓN DICTAMINADORA.

Para los fines del Programa, se designa a la Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, los Titulares de la Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos, Dirección General de Transformación, Competitividad y Modernización, Dirección de Capacidades y Aseguramiento Agropecuario, Dirección de Financiamiento para el Desarrollo Rural, así como invitados especiales que designe la Titular de la Unidad Responsable.

### VI. VENTANILLA (S) DE ATENCIÓN.

Se habilitan como Ventanilla (s) de Atención los domicilios que reconozcan las Delegaciones Microrregionales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, especificadas en el **(Anexo A)** de la presente Convocatoria.

Las solicitantes deberán acudir a la Ventanilla de Atención que corresponda al municipio donde se ubica el predio donde se aplicará el Apoyo.

### VII. CONCEPTOS DE APOYO.

Los Conceptos de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Reglas de Operación del Programa Mujer Rural Emprendedora, son los siguientes:

Concepto de apoyo.	Descripción del apoyo.	Porcentajes de apoyo del valor del proyecto.
Capital de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso económico que se destina a insumos, materiales, equipamiento y tecnología de los proyectos productivos agrícolas, pecuarios y acuícolas y/o artesanales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 70%</li> </ul>
Capital de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso económico que se destina a gastos de operación de los proyectos productivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 15%</li> </ul>
Asistencia Técnica especializada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía para la vida del proyecto productivo a través de la capacitación especializada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 15%</li> </ul>

*Dee*





## VIII. MONTOS DE APOYO.

Los Montos de Apoyo, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de las Reglas de Operación del Programa Mujer Rural Emprendedora, son los siguientes:

- a) El monto de Apoyo para Grupos Sociales será de hasta \$100,000.00 (Cien Mil Pesos con cero centavos 00/100 M.N)
- b) El monto de Apoyo para Personas Morales será de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos con cero centavos 00/100 M.N)

Los apoyos disponibles serán excluyentes entre sí, por lo que las solicitantes deberán requisitar los (Anexos I o II) según corresponda, mismos que se encuentran especificados en el Título IV de las Reglas de Operación del Programa Mujer Rural Emprendedora.

## IX. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Adicional a los Requisitos para el Apoyo de conformidad con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa Mujer Rural Emprendedora, las Solicitantes organizadas en Grupos Sociales o Personas Morales, deberán entregar lo siguiente:

Acreditar mediante evidencia fotográfica, el espacio físico donde se realizará el Proyecto productivo del sector rural, conforme al (Anexo B) de la presente convocatoria.

## X. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de Apoyo las Solicitantes que cumplan con lo establecido en el artículo 11 de las Reglas de Operación del Programa Mujer Rural Emprendedora y con los Requisitos para el Apoyo de la presente convocatoria.

## XI. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS.

Para el trámite del Apoyo, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa Mujer Rural Emprendedora.

## XII. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS.

Los Apoyos que formen parte del Programa a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se otorgarán a las Beneficiarias mediante la firma del Convenio de Concertación respectivamente, toda vez que los apoyos son subsidios dirigidos a las beneficiarias, por lo que estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Programa.

Las Solicitantes no podrán ser discriminadas por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

*Los*





El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los Apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Programa.

Las solicitantes de los bienes del Programa que hayan sido notificadas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 numeral 10 de las Reglas de Operación del Programa Mujer Rural Emprendedora, deberán presentarse a firmar el convenio de concertación y recibir el Apoyo el día señalado para su entrega, en caso contrario se considerará como desistimiento por lo que dicho Apoyo será reasignado a otra persona Solicitante elegible.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que administra la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la siguiente leyenda:

*"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".*

### **XIII. INFORMACIÓN.**

Las interesadas podrán recibir información del Programa Mujer Rural Emprendedora, sus anexos, la presente Convocatoria y Formatos de la Solicitud de Apoyo en las oficinas que ocupa la Dirección de Financiamiento para el Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en 26 Norte, No. 1202, Piso tres, edificio B, Colonia Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla, así como al teléfono de contacto (222) 234 4362, extensión 6585 y/o en las Delegaciones Microrregionales relacionadas en el (Anexo A).

### **XIV. RESULTADOS.**

De conformidad con el artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa Mujer Rural Emprendedora, se publicarán las listas, de solicitudes con dictamen positivo con suficiencia presupuestal, en el portal institucional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural <http://sdr.puebla.gob.mx> y en las Ventanilla (s) de Atención correspondientes, con lo cual las solicitantes se tendrán por notificadas de los resultados de esta Convocatoria.

### **XV. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES.**

Las Inconformidades, quejas o sugerencias se presentarán de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Mujer Rural Emprendedora.





Las solicitantes podrán conocer las bases del Programa en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día once de marzo del dos mil veinticinco, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Programa en cuestión, mismas que se encuentran también en el portal institucional: <http://www.sdr.puebla.gob.mx/programas>.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día catorce de Mayo del año dos mil veinticinco.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ.





**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUJER RURAL EMPRENDEDORA.**

**ANEXO A.  
RELACIÓN DE VENTANILLAS DE ATENCIÓN.**

Microrregión.	Dirección.	Municipios.
1 Xicotepec	CIS Xicotepec, Calle Mina Núm. 303, Colonia la Rivera, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla.	Francisco Z. Mena, Honey, Jalpan, Jopala, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec, Zihuateutla.
2 Huauchinango	CIS Huauchinango, Calle Ferrocarril S/N, Colonia Insurgentes, C.P. 73176, Huauchinango, Puebla.	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Tlaola, Zacatlán.
3 Chignahuapan	Calle Manuel Rivera Anaya S/N, Barrio Teoconchila, C.P. 73300, Chignahuapan, Puebla. (Complejo Cultural y Deportivo de Chignahuapan).	Aquixtla, Chignahuapan, Ixtacamaxitlán, Tetela de Ocampo, Xochiapulco, Zautla.
4 Cuautempan	Camino a Tezigtan S/N, Colonia Cuautempan, C.P. 73600, San Esteban Cuautempan, Puebla.	Ahuacatlán, Amixtlán, Camocuautla, Coatepec, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Huitzilán de Serdán, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla.
5 Zacapoaxtla	CIS Zacapoaxtla, Calle Buap S/N, Colonia Ayoco, C.P. 73688, Xalacapan; Zacapoaxtla, Puebla.	Atlequizayan, Caxhuacan, Cuetzalan del Progreso, Huehuetla, Hueytlalpan., Jonotla, Nauzontla, Ixtepec, Olintla, Tuzamapan de Galeana, Zacapoaxtla, Zoquiapan.
6 Teziutlán	CIS Teziutlán, Carretera Federal Puebla - Teziutlán S/N, entronque autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, C.P. 73967, Teziutlán, Puebla.	Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Hueytamalco, Hueyapan, Tenampulco, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Yaonáhuac.
7 Tlatlauquitepec	Carretera Federal Acajete - Teziutlán en Privada La Gallera Núm. 1, Pezmatlán del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.	Chignautla, Cuyoaco, Tlatlauquitepec, Xiutetelco, Zaragoza.
8 Libres	Avenida 5 de mayo 880, Barrio de Guadalupe, C.P. 73780, Libres, Puebla. (Instalaciones del Hospital Antiguo)	Chichiquila, Chilchotla, Guadalupe Victoria, La fragua, Libres, Ocotepec, Oriental, Quimixtlán, Tepeyahualco.
9 Ciudad Serdán	CIS Ciudad Serdán, Carretera Federal Núm. 140, Barrio de la Cuchilla, C.P. 75520, Ciudad Serdán, Puebla.	Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Esperanza, San Juan Atenco, General Felipe Ángeles, Tlachichuca.
10 Tecamachalco	CIS Tecamachalco, Calle 8 Sur 703, Colonia Centro, C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla.	Cañada Morelos, Palmar de Bravo, Quecholac, San Salvador Huixcolotla, Tecamachalco, Yehualtepec.
11 Acatzingo	Calle 16 de Septiembre, Núm. 200, Colonia Centro, C.P. 75150, Acatzingo, Puebla (Antigua Sede de la Unidad Regional Acatzingo -Buap)	Acatzingo, Mazapiltepec de Juárez, Nopalucan, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador El Seco, Soltepec.
12 Tepeaca	CIS Tepeaca, Carretera Federal Puebla - Tehuacán Núm. 159 - 101, Colonia Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla.	Atoyatempán, Cuapiaxtla de Madero, Huitziltepec, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Santo Tomás Hueyotlipán, Tepeaca, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tlanepantla, Tochtepec.
13, 14, 15, 16 Puebla DT 06, 09, 11 y 12	Calle 26 Norte Núm. 1202 edificio B, Colonia Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla.	Puebla.





Microrregión.	Dirección.	Municipios.
17 Amozoc	CIS Amozoc, Carretera Federal Puebla - Tehuacán Km. 14.5 Núm. 448, Colonia El Arenal, Chachapa, C.P. 72990 Amozoc, Puebla.	Acajete, Amozoc, Cuautinchán, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo
18 Cholula	CIS San Andrés Cholula, Carretera Internacional Núm. 81, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 72810, Tlaxcalancingo, Puebla.	Cuatlancingo, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula
19 Huejotzingo	CIS Huejotzingo, Blvd. Huejotzingo Aeropuerto S/N, Colonia Rancho de los Caballos, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla.	Calpan, Chiantzingo, Coronango, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, San Miguel Xoxtla, Tlaltenango.
20 San Martín Texmelucan	CIS San Martín Texmelucan, Calle San Miguel Lardizábal Núm. 82, Colonia San Isidro, C.P. 74030, San Martín Texmelucan de Labastida, Puebla.	San Felipe Teotlancingo, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Salvador El Verde, Tlahuapan.
21 Atlixco	CIS Atlixco, Avenida Revolución Núm. 6202, Colonia León C.P. 74360, Atlixco, Puebla.	Atlixco, Nealtican, Ocoyucan, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, Santa Isabel Cholula, Tianguismanalco.
22 Izúcar de Matamoros	CIS Izúcar de Matamoros, Carretera Internacional a Oaxaca Núm. 1, Barrio de San Juan Coahuixtla, C.P. 74460, Izúcar de Matamoros, Puebla.	Atzala, Acteopan, Atzitzihuacán, Cohuecan, Chietla, Epatlán, Huaquechula, Izúcar de Matamoros, San Nicolás de los Ranchos, Tochimilco, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalá.
23 Acatlán de Osorio	CIS Acatlán, Carretera Internacional México -Oaxaca S/N, Colonia La Palma, C.P. 74940, Acatlán de Osorio, Puebla.	Acatlán, Ahuehuetitla, Axutla, Chila, Chinantla, Guadalupe, Petlalcingo, Piaxtla, San Jerónimo Xayacatlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecomatlán, Tehuiztzingo, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo.
24 Chiautla	San Agustín S/N, Barrio Tianichiautla Octava, C.P. 74730, Chiautla de Tapia, Puebla.	Albino Zertuche, Chiautla, Chila de la Sal, Cohetzala, Huehuetlán El Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Teotlalco, Xicotlán.
25 Tepexi de Rodríguez	CIS Tepexi de Rodríguez, Carretera Cuapiaxtla - Acatlán de Osorio 35, San Sebastián, C.P. 74690, Tepexi de Rodríguez, Puebla.	Ahuatlán, Chigmecatitlán, Coatzingo, Cuayuca de Andrade, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, La Magdalena Tlatlauquitepec, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Martín Totoltepec, San Juan Atzompa, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Teopantlán, Tepexi de Rodríguez, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Zacapala.
26 Tehuacán	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán - Puebla Km. 114, Colonia Manantiales, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla.	Atexcal, Caltepec, Coyotepec, Chapulco, Nicolás Bravo, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, Molcaxac, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Xochitlán Todos Santos, Zapotitlán
27 Ajalpan	CIS Ajalpan, Carretera Estatal Tehuacán - Teotitlán Km. 16, C.P. 75953, Ajalpan, Puebla.	Ajalpan, Altepexi, Coxcatlán, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero, Zinacatepec, Zoquitlán

NOTA. En caso de suscitarse cambios en las Ventanillas de Atención, se harán del conocimiento oportuno a las solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>

*"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".*





**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUJER RURAL EMPRENDEDORA.**

**ANEXO B.**

**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.**

INSTRUCCIONES		
<p>Agregar como mínimo 4 evidencias considerando lo siguiente: Las fotografías deben ser panorámicas, tomadas desde diversos puntos, donde se observen las referencias de la ubicación y el espacio físico donde se realiza o pretenda realizar el proyecto productivo del sector rural; de ser necesario se puede incluir más evidencia fotográfica.</p>		
FOTOGRAFÍA 1		
FOTOGRAFÍA 2		
FOTOGRAFÍA 3		
FOTOGRAFIA 4		
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LA SOLICITANTE REPRESENTANTE DE GRUPO SOCIAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL.		
Nombre completo	Firma	Huella digital

*del*

*"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".*

